

CONSTITUCION DE LA COMPANIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINADA

" METROPOLITANA DE PROMOCIONES C. LTDA. "

POR S/. 200.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí el doctor José Vicente

Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, comparecen los señores: Jaime Darquea Moscoso, Hernán Correa Arro-

yo, Eduardo Proaño Paz y Miño, Rubén Proaño Paz y Miño y Pablo Burbano de Lara, ecuatorianos, casados, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la si-

guiente minuta: - " SEÑOR NOTARIO :- Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública con el siguiente

texto: - Comparecen: los señores Jaime Darquea Moscoso, Hernán Correa Arroyo, Eduardo Proaño Paz y Miño, Rubén Proaño

Paz y Miño y Pablo Burbano de Lara, ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en Quito, de ocupaciones particu-

lares y solicitan de usted, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene el contrato social por el cual

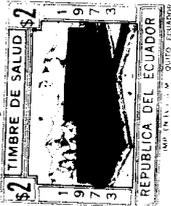
se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada Metropolitana de Promociones C. Ltda., la misma que se registrará por

lo dispuesto en las pertinentes Leyes y en los presentes Estatutos. - CAPITULO PRIMERO :- DENOMINACION,

DOMICILIO, DURACION Y OBJETO :- ARTICULO PRIMERO



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



Handwritten signature

1 -R O :- NOMBRE :- La Compañía se denominará METROPOLITANA

2 DE PROMOCIONES S. LTDA. y, por tanto, en todas sus operacio-

3 nes girará con esta denominación.- La Compañía se registrá por

4 las disposiciones de las Leyes pertinentes y las normas cons-

5 tantes en esta escritura constitutiva.- A R T I C U L O S E

6 G U N D O :- O B J E T O Y M E D I O S :- La Compañía tiene por obje-

7 tos principales: promoción de toda clase de negocios; compra

8 y venta de bienes raíces y papeles fiduciarios y asesoría co-

9 mercial.- En consecuencia, serán propios de la Compañía to-

10 dos los objetos que se relacionen mediata o inmediatamente

11 con los citados en este artículo.- La Compañía para la con-

12 secución de sus objetivos podrá realizar toda clase de actos

13 y contratos permitidos por las leyes.- A R T I C U L O -

14 T E R C E R O :- D O M I C I L I O :- El domicilio de la Compañía se-

15 rá la ciudad de Quito.- Por resolución de la Junta General,

16 podrán establecerse Sucursales y Agencias en otras ciudades

17 de dentro o fuera del país.- A R T I C U L O C U A R T O :-

18 D U R A C I O N :- La duración de la Compañía es de treinta años -

19 contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato

20 en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier

21 tiempo si así lo resolviere la Junta General en la forma pre-

22 vista en la respectiva Ley y este contrato social.- C A P I -

23 T U L O S E G U N D O :- D E L C A P I T A L S O C I A L Y D E R E C H O S Y

24 O B L I G A C I O N E S D E L O S S O C I O S . - A R T I C U L O Q U I N T O :-

25 C A P I T A L :- El capital de la Compañía es el de DOSCIENTOS MIL

26 SUORES (S/. 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) -

27 aportaciones o participaciones sociales de un mil suores ca-

28 da una y distribuidas de la siguiente manera: Jaime Darques



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

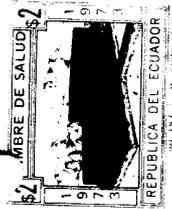


1 Moscoso cincuenta aportaciones; Hernán Correa Arroyo cuarenta
 2 y cinco aportaciones; Eduardo Proaño Paz y Miño cuarenta y -
 3 cinco aportaciones; Babén Proaño Paz y Miño treinta aportacio-
 4 nes y Pablo Burbano de Lara treinta aportaciones. Este capi-
 5 tal se halla totalmente suscrito por los socios, quienes lo
 6 pagarán en la siguiente forma: el cincuenta por ciento de sus
 7 aportaciones al momento de suscribir esta escritura, según -
 8 consta del comprobante bancario que se adjunta y el otro cin-
 9 cuenta por ciento dentro del plazo de noventa días a contarse
 10 de la presente fecha. - A R T I C U L O S E X T O :- RESER-
 11 VA:- La Compañía, de acuerdo con la Ley de Compañías formará
 12 su fondo de reserva, por lo menos, igual al veinte por ciento
 13 del capital social, segregando anualmente, para este efecto -
 14 un cinco por ciento de sus utilidades líquidas y realizadas. -
 15 A R T I C U L O S E P T I M O :- REFORMA DE CAPITAL :-
 16 En cuanto a aumento y disminución de capital, así como res-
 17 pecto de amortización de partes sociales, la Compañía proce-
 18 derá de acuerdo con lo previsto en las respectivas disposi-
 19 ciones de la Ley de Compañías. - A R T I C U L O O C T A -
 20 V O :- CESIONES Y NUEVOS SOCIOS :- Para que los socios ce-
 21 dan sus partes sociales, así como para la admisión de nuevos
 22 socios, será necesario el acuerdo unánime de los socios. - -
 23 A R T I C U L O N O V E N O :- RESPONSABILIDAD DE LOS SO-
 24 CIOS Y BENEFICIOS. - La responsabilidad de los socios se limi-
 25 ta al monto de sus aportaciones y percibirán los beneficios
 26 que les corresponda a prorrata de la aportación social paga-
 27 da por ellos. - En general, sus derechos y obligaciones están
 28 regulados por lo dispuesto en el parágrafo cuatro de la Sec-

cion quinta de la Ley de Compañías.- CAPITULO TER-
CERO ; - DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO DECI-
MO .- DE LA ADMINISTRACION ; - La administración de la Compa-
ñía se hará por medio de la Junta General, la Presidencia, la
Vicepresidencia y la Gerencia.- ARTICULO DECI-
MO PRIMERO ; - JUNTA GENERAL ; - La Junta General de
socios es el órgano supremo de la Compañía.- Para que la Jun-
ta General pueda acordar cualquier reducción o aumento de ca-
pital social, para que pueda prorrogar o restringir el plazo
de duración de la sociedad o acordar la liquidación de la mis-
ma antes del plazo señalado en este contrato social y refor-
marlo, se requerirá del voto mayoritario de, por lo menos, las
tres cuartas partes del capital social.- ARTICULO
DECI MO SE GUN DO ; - REUNIONES.- La Junta General
se reunirá ordinariamente, convocada por la Gerencia por lo
menos una vez al año, y Extraordinariamente, cuando sea con-
vocada por dicho funcionario o por el socio o socios que re-
presenten cuando menos, un veinte por ciento del capital so-
cial.- En las Juntas Generales únicamente podrá considerarse
y resolver sobre los asuntos para los que específicamente fue-
ron convocadas se pena de nulidad.- Cuando todos los socios
estuvieren juntos, podrán constituirse en Junta General, siem-
pre que, por unanimidad, resolvieren previamente los asuntos
a tratarse en ella; para el efecto, no se requerirá de convo-
catoria previa, y la reunión debe efectuarse, en todo caso en
el domicilio social.- Las convocatorias a Juntas Generales las
hará el Gerente en la forma prevista por la Ley.- Por cada
participación pagada de un mil sueres, el socio tendrá derecho



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



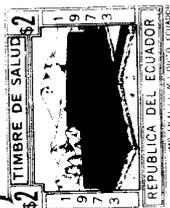
1 a un voto.- ARTICULO DECIMO TERCERO :-
 2 CONCURRENCIA :- A las Juntas Generales concurrirán los socios,
 3 personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso,
 4 la representación se conferirá por escrito y con carácter es-
 5 pecial para cada Junta, a no ser que el representante ostente
 6 poder notarial legalmente conferido.- ARTICULO DE-
 7 CIMO CUARTO :- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL :-
 8 SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; a).- Acordar cambios -
 9 substanciales en el giro de los negocios sociales; b).- Re-
 10 formar este contrato social, previo el cumplimiento de los -
 11 pertinentes requisitos legales; c).- Resolver sobre aumentos
 12 o disminuciones del capital; d).- Designar al Gerente, al Pre-
 13 sidente, al Vicepresidente y al Auditor, señalar sus remune-
 14 raciones y aprobar el presupuesto global para gastos genera-
 15 les; e).- Resolver sobre reparto de utilidades; f).- Las de-
 16 más señaladas en este contrato y que no estuvieren atribuí-
 17 das a ninguna otra autoridad u organismo de la Compañía; g).-
 18 Nombrar mandatarios generales y especiales de la Compañía;
 19 h).- En suma, corresponde a la Junta General, ejercer y cum-
 20 plir todos los derechos y obligaciones que la Ley determina,
 21 así como realizar todas las funciones que no estuvieren atri-
 22 buídas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas
 23 a solucionar problemas de carácter económico, financiero y -
 24 administrativo que se presentaren en la Compañía, siendo por
 25 lo mismo, atribución de la Junta General, interpretar, en -
 26 forma obligatoria para los socios, cualquier duda que se pre-
 27 sentare en la aplicación de este contrato social.- ARTI-
 28 CULO DECIMO QUINTO :- RESOLUCIONES :- Las

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 resoluciones de la Junta General tomadas conforme a Ley y a
2 este contrato social, obligan a todos los socios, presentes
3 o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas reso-
4 luciones.- De manera especial, el presente contrato, en esta
5 parte, se refiere a los artículos ciento diez y ciento once -
6 de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O -
7 S E X T O ; - S E C R E T A R I O ; - Actuará como Secretario de las -
8 Juntas Generales, el Gerente, pudiendo también nombrarse si -
9 se creyere necesario un Secretario ad-hoc.- A R T I C U L O
10 D E C I M O S E P T I M O ; - P R E S I D E N T E ; - El Presidente de
11 la Compañía será elegido por la Junta General por un período
12 de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.- A R T I
13 C U L O D E C I M O O C T A V O ; - A T R I B U C I O N E S D E L
14 P R E S I D E N T E ; - S O N A T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S D E L P R E S I D E N T E , l o s
15 siguientes: a).- Presidir las sesiones de las Juntas Genera-
16 les; b).- Suscribir, junto con el Gerente, las actas de dichas
17 sesiones y los certificados de participaciones sociales; c).-
18 Firmar la correspondencia y documentos que, por resolución -
19 de la Junta General o de acuerdo a lo previsto en este contra-
20 to, deban ser firmados por él; d).- Cuidar de la ejecución y
21 cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; e).- De-
22 signar, juntamente con el Gerente, los empleados y funciona-
23 rios que tengan sueldos superiores a TRES MIL SUCRAS y seña-
24 lar los sueldos que deban percibir estos empleados y funcio-
25 narios.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O ; - -
26 V I C E P R E S I D E N T E . - E l V i c e p r e s i d e n t e d e l a C o m p a ñ í a s e r á e l e g i -
27 do por la Junta General por un período de dos años, pudiendo
28 ser indefinidamente reelegido.- A R T I C U L O V I G E -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 S I M O ; - ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE ; - El Vicepresi-
 2 dente subrogará bien sea al Presidente, o bien al Gerente, en
 3 falta de ausencia de ellos, y cuando subrogue a estos perso-
 4 neros, tendrá las atribuciones y deberes que estos Estatutos
 5 señalan para el personero que, en ese momento, esté subrogan-
 6 do. - ~~ARTICULO VIGESIMO PRIMERO~~ : -
 7 GERENTE ; - El Gerente elegido por la Junta General para un -
 8 período de dos años será el representante legal y personero
 9 de la Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. - El Ge-
 10 rente no podrá ejercer ningún otro cargo o actividad que, a
 11 juicio de la Junta General, sea incompatible con las activi-
 12 dades de la Compañía. - ~~ARTICULO VIGESIMO~~ -
 13 ~~SEGUNDO~~ ; - ATRIBUCIONES GENERALES DEL GERENTE ; - En -
 14 cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y responsa-
 15 bilidades del Gerente, se estará a lo dispuesto en las parti-
 16 nentes disposiciones de la Ley de la materia, en todo lo que
 17 ellas fueren aplicables, así como a lo previsto en este con-
 18 trato social. - ~~ARTICULO VIGESIMO TERCER~~
 19 ~~RO~~ ; - ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE ; - Además de lo -
 20 ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente, a). - Admi-
 21 nistrar las empresas, almacenes, instalaciones y negocios de
 22 la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos
 23 y contratos sin más limitación que la señalada en este contra-
 24 to social; b). - Dictar el presupuesto para gastos generales
 25 y pago de sueldos a empleados y obreros; c). - Manejar los -
 26 fondos y bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, eje-
 27 cutando toda clase de actos y contratos, operaciones con los
 28 bancos o con otras personas, suscribir pagarés, letras de cam

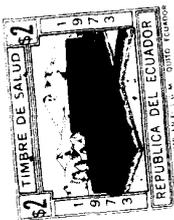
Vertical scribble or signature on the left margin.

1 bio y contratar toda clase de obligaciones, firmar pedidos,
2 facturas y más comprobantes relacionados con el negocio, ce-
3 lebrar contratos de trabajo, nombrar empleados y obreros que
4 gane sueldos de hasta tres mil sucres mensuales; despedir -
5 a estos trabajadores y obreros, previas las formalidades de
6 la Ley; llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella -
7 concierne; dirigir las labores del personal pudiendo en caso
8 necesario, delegar alguna de sus responsabilidades a otros -
9 funcionarios y empleados de la Compañía, para lo cual basta-
10 rá una nota por escrito y dictar reglamentos; d).- Ejercer -
11 la procuración judicial sin limitación alguna; e).- Cumplir
12 con las resoluciones de la Junta General; f).- Cuidar que se
13 llave bien la contabilidad, archivo y correspondencia de la
14 Compañía y velar por la buena marcha de todas sus dependen-
15 cias; g).- Presentar un informe a la Junta General Ordinaria
16 con el balance y los proyectos de reparto de utilidades; h).-
17 Recibir sumas de dinero en contratos de cuentas en participa-
18 ción en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento
19 de las actividades sociales.- A R T I C U L O V I G E S I

20 M O C U A R T O ; - El Gerente obligará a la Compañía firmar-
21 do por METROPOLITANA DE PROMOCIONES C. LTDA. y bastará su so-
22 la firma para obligar a la Compañía en giros, contratos o ne-
23 gocios de hasta doscientos mil sucres.- Para asuntos mayores
24 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, y hasta QUINIENTOS MIL SUCRES, se
25 requerirá las firmas del Gerente y del Presidente.- En nego-
26 cios o asuntos mayores de QUINIENTOS MIL SUCRES, se requerirá
27 las firmas del Presidente y Gerente, previa autorización de -
28 la Junta General de Socios.- C A P I T U L O C U A R T O ; -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 **AUDITORIA.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-**

2 **T O ; - AUDITORES.-** La Junta General, bien sea Ordinaria o -

3 **Extraordinaria,** podrá cuantas veces juzgare necesario nombrar

4 **uno o más Auditores-Fiscalizadores** para el estudio, exámen -

5 **y análisis de las operaciones y actuaciones de la Compañía,**

6 **y del estudio financiero de la misma, así como de la gestión**

7 **de sus administradores.-** En cada caso, la Junta General con-

8 **cretará los puntos a los que ha de contraerse el trabajo y -**

9 **acción del Auditor o Auditores que designe y éstos rendirán**

10 **su informe que ha de ser conocido por la Junta General, la**

11 **misma que deberá pronunciarse al respecto.-** Será obligato-

12 **ria, por lo menos, una Auditoría anual. CAPITULO -**

13 **QUINTO ; - LIQUIDACION Y SANCIONES.- ARTICULO -**

14 **VIGESIMO SEXTO ; -** En cuanto a la disolución, -

15 **liquidación y sanciones que han de ser aplicables en la Com-**

16 **pañía, se estará también a lo dispuesto en el parágrafo siete**

17 **de la Sección quinta y más disposiciones de la Ley de la Com-**

18 **pañías.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO ; -**

19 **Para el caso de liquidación de la Compañía, el encargado de -**

20 **tal liquidación será el Gerente de la Compañía.- ARTICU-**

21 **LO VIGESIMO OCTAVO ; -** En todo lo no previs-

22 **to por los comparecientes, ellos se refieren, de manera ex-**

23 **presa, a las disposiciones legales sobre la materia, espe-**

24 **cialmente a las que están normando la vida legal de esta cla-**

25 **se de Compañías.- CAPITULO SEXTO ; - DISPOSI-**

26 **CION FINAL ; - ARTICULO VIGESIMO NOVE-**

27 **NO ; -** Habiendo los comparecientes cumplido en esta escritura

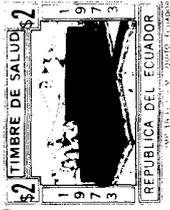
28 **con todos los requisitos legales pertinentes, y habiendo sus-**

1 escrito y pagado el aporte social que a cada uno de ellos co-
2 rrespondía, en la forma constante en esta escritura, los com-
3 parecientes expresan que es su intención y deseo el constituir,
4 por medio de la presente escritura la Compañía de Responsabi-
5 lidad Limitada " METROPOLITANA DE PROMOCIONES C. LTDA." fa-
6 cultando al señor Jaime Darquea Moscoso para que solicite del
7 Juez competente la aprobación, publicación del Extracto y re-
8 gistro del presente contrato social, para que la nueva Compa-
9 ñía inicie así su vida legal.- Firmado).- Doctor Julio C. Ve-
10 la S.- Abogado".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a -
11 escritura pública con todo el valor legal; y leída que ha si-
12 do íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
13 ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de
14 acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Jaime Darquea M.-
15 Firmado).- Hernán Correa A.- Firmado).- Eduardo Freaño.- Fir-
16 mado).- Rubén Freaño.- Firmado).- Pablo Burbano.- El Notario,
17 Firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- DOCUMENTOS -
18 HABILITANTES;- COPIA;- BANK OF AMERICA NT-
19 & SA.- QUITO, ECUADOR.- Quito, Noviembre veintinueve de mil
20 novecientos setenta y tres.- CERTIFICADO;- Por la
21 presente certificamos que se ha depositado en nuestro Banco
22 la cantidad de CIENTO MIL SUCRES (S/. 100.000,00) en la -
23 Cuenta de Integración de Capital, para la formación de la -
24 Empresa " METROPOLITANA DE PROMOCIONES CIA. LTDA".- Los apor-
25 tes respectivos tienen el siguiente detalle:

26 Jaime Darquea.-	S/. 25.000,00
27 Hernán Correa.-	" 22.500,00
28 Eduardo Freaño.-	" 22.500,00



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 Pablo Burbano de Lara.- s/. 15.000,00 ✓

2 Rubén Proaño.- " . 15.000,00 ✓

3 Este capital permanecerá en nuestro Banco hasta que la Com-

4 pañía quede legalmente constituida.- Muy Atentamente.- Firma-

5 do).-Ciro Santamaría.- COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS :-

6 IMPUESTO A LOS TIMBRES.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura -

7 Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- NOMBRE;- " MATRO-

8 POLITANA DE PROMOCIONES G. LTDA. ".- Por concepto de escritu-

9 ra de constitución de Compañía, con un capital de doscientos

10 mil sucres.- Notaría Segunda.- RUBRO :- Timbres Fiscales

11 (al 60% Compañía Comercial).- Valor.- Un mil doscientos su-

12 cres.- Timbres Asistencia Social.- Valor.- Dos sucres.- To-

13 tal.- UN MIL DOSCIENTOS DOS SUCRES.- firmado).- Alfonso Bur-

14 bano de Lara, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- IMPUESTO

15 A LA CARÁTULA.- C O P I A :- Ministerio de Finanzas.- Jefatu-

16 ra Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- NOMBRE; " MA-

17 TROPOLITANA DE PROMOCIONES G. LTDA. ".- Por concepto de im-

18 puesto a la carátula.- Notaría Segunda.- Por doscientos mil

19 sucres.- Valor.- Cien sucres.- firmado).- Alfonso Burbano de

20 Lara, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-

21

22

23 Se otorgó ante mí y en fe de ello, con-

24 fiero esta TERCERA copia en seis fojas útiles, en Quito, a

25 tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.-

26 Al Notario,

27 *Dr. J. Vicente Troya J.*

28 Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
2 y sentencia de aprobación bajo el N° 2792 del Regis-
3 tro Mercantil tomo 104. - Se fijó un extracto de las
4 sentencias para conocimiento por seis meses de acuerdo
5 con la ley. - Pueden adquirirse copias de estos
6 instrumentos. -

7
8 Quito, a 26 de diciembre de 1973

9 El Registrador
10 *[Firma]*

